



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

**SECRETARÍA GENERAL
JRGD/mecf**

DON JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria con carácter Ordinario celebrada el día 16 de febrero de dos mil veintitrés, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N° 5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 6/2023/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS -N° 2/2023 DE ESTA MODALIDAD-, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2023.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 14 de febrero de 2023, cuyo contenido literal es el que sigue:

A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente N° 6/2023/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios**, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 08 de febrero de 2023, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

"Don Mariano Hernández Zapata, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Vista las propuestas razonada del miembro corporativo delegado del área de Turismo que se incluye en el expediente, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante bajas por anulación total o parcial de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Visto el Decreto n° 2023/836 del presidente de incoación del expediente n° 6/2023/GE- MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el n° 2/2023 de esta modalidad-, de fecha 7 de febrero de 2023.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 7 de febrero de 2023.

Visto el documento emitido por la miembro corporativa de Hacienda de fecha 7 de febrero de 2023, donde hace constar, por un lado, que la aplicación que se anula total o parcialmente para financiar el expediente, no perjudica al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito.

Visto el Certificado de la jefa acctal. del órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 8 de febrero de 2023.

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 8 de febrero de 2023.

Vistos los Informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 8 de febrero de 2023.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, PROPONE se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del Expediente nº 6/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 2/2023 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

1. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2023 - 432/22634	CONTRATO DE PATROCINIO 5º CONGRESO ANUAL CLUBS NAUTICOS	24.000,00

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORDINARIOS 24.000,00 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de 24.000,00 €, en particular las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023 - 432/48910	CONVENIO FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOC. DE CLUBES NAUTICOS V CONGRESO NACIONAL	24.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		24.000,00

RC nº 12023000005299

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORDINARIOS 24.000,00 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto de incoación del expediente nº 6/2023/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios -nº 2 de esta modalidad-- nº 2023/836, de fecha 7 de febrero de 2023.

II. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente Nº 6/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios en el presupuesto de 2023 - que hace el nº 2 de esta modalidad, suscrita por el Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 7 de febrero de 2023.

III. Oficio de la Miembro Corporativa Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, D^a. María Nayra Castro Pérez, de fecha 7 de febrero de 2023, por el que se concluye que la baja propuesta no perjudica al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito.

IV. Certificado emitido por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.^a Guadalupe Lorenzo Brito, firmado el día 7 de febrero, con el visto bueno del Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, relativo a la suficiencia de recursos que financian el presente expediente, de fecha 8 de febrero de 2023.

V. Informe conforme con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 8 de febrero de 2023.

VI. Informe de conformidad de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios, emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 8 de febrero de 2023.

VII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, conforme con la legislación presupuestaria aplicable, emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 8 de febrero de 2023".

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (6), y la abstención del Sr. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del Expediente nº 6/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 2/2023 de esta modalidad- en el Presupuesto del

Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

2. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2023 - 432/22634	CONTRATO DE PATROCINIO 5º CONGRESO ANUAL CLUBS NAUTICOS	24.000,00

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORDINARIOS 24.000,00 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de 24.000,00 €, en particular las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023 - 432/48910	CONVENIO FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOC. DE CLUBES NAUTICOS V CONGRESO NACIONAL	24.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 24.000,00

RC nº 12023000005299

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORDINARIOS 24.000,00 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

(...)

Sometido a votación el Pleno adopta, por mayoría, el acuerdo tal como ha sido transcrito, con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras integrantes del Grupo de Gobierno (11), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeras asistentes del Grupo de CC-PNC (6).

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, en la fecha de la firma electrónica,

Vº Bº

EL PRESIDENTE